

ACUERDO DE SUSCRIPTOR

El presente Acuerdo de Suscriptor, junto con todos los apéndices, anexos, calendarios y otros términos a los que aquí se hace referencia (denominados colectivamente el «**Acuerdo**»), constituye un acuerdo vinculante entre DigiCert, Inc., sociedad de Utah («**DigiCert**»), y la persona o entidad («**Suscriptor**») a quien se le expiden certificados digitales (denominados colectivamente «**Certificados**») o que utiliza otros productos y servicios conexos de DigiCert (denominados individual y colectivamente los «**Servicios**»). Las Condiciones de Uso de los Certificados, la(s) Declaración(es) de Prácticas de Certificación aplicables (*Certification Practices Statement*, en adelante, «**CPS**») y la Política de Privacidad, todas y cada una disponibles en <https://www.digicert.com/legal-repository/> (en su forma actualizada regularmente), se incorporan al presente Acuerdo por referencia. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Suscriptor utilice por primera vez cualquiera de los Servicios (en adelante, la «**Fecha de Entrada en Vigor**»).

1. Pedidos y reventa.

- 1.1. Parte Contratante. Si usted es una Parte Contratante y está actuando como el representante autorizado de un Suscriptor al solicitar un Certificado o revender otros Servicios, usted declara y garantiza a DigiCert y las Partes Confiantes (tal y como se definen en las Condiciones de Uso de los Certificados) que i) usted cuenta con la autorización del Suscriptor para formalizar el presente Acuerdo en nombre de dicho Suscriptor; y que ii) usted cumplirá el presente Acuerdo y velará por que el Suscriptor, en la medida en que le sea aplicable, también lo cumpla. Si usted es una Parte Contratante y está solicitando sus propios Certificados o el derecho a adquirir otros Servicios para usted mismo, el presente Acuerdo se le aplica a usted en su totalidad por cuanto respecta a dichos Certificados u otros Servicios. Por «**Parte Contratante**» se entiende una entidad jurídica o empresa autorizada por DigiCert para revender o prestar los Servicios al Suscriptor.
- 1.2. Autorización del Suscriptor. Si el Suscriptor adquiere o utiliza los Servicios a través de una Parte Contratante, entonces dicho Suscriptor declara y garantiza, en virtud del presente documento, que ha autorizado a dicha Parte Contratante para solicitar, aceptar, instalar, mantener, renovar y, en caso necesario, cancelar los Servicios en nombre del Suscriptor. Al autorizar a una Parte Contratante para prestar o revender los Servicios al Suscriptor, este último afirma, en virtud del presente documento, que acepta este Acuerdo en lo que tiene que ver con el uso de los Servicios por parte del Suscriptor. Si el Suscriptor no está conforme con las condiciones del presente Acuerdo, no podrá adquirir ni utilizar los Servicios correspondientes de DigiCert.
- 1.3. Portal; API del Portal. Si el Suscriptor adquiere o utiliza los Servicios a través de una interfaz de administración de cuentas en línea, portales o API conexas proporcionados por DigiCert (o por una Parte Contratante en nombre de DigiCert) para facilitar la gestión de los Certificados y otros Servicios prestados por DigiCert (en adelante, un «**Portal**»), entonces, siempre que el Suscriptor cumpla las condiciones del presente Acuerdo, DigiCert concederá permiso al Suscriptor en virtud del presente documento, durante el período de vigencia de este Acuerdo, para utilizar el Portal (en la forma ofrecida por DigiCert al Suscriptor) con el fin de gestionar Certificados (o de administrar cualesquiera otros Servicios en la medida en que se permita en el Portal). Asimismo, siempre que el Suscriptor cumpla las condiciones del presente Acuerdo, si DigiCert ha concedido a dicho Suscriptor acceso a la API del Portal, entonces DigiCert adjudica al Suscriptor en virtud del presente documento una licencia no exclusiva, intransferible, no otorgable en sublicencia, revocable y limitada durante el período de vigencia de este Acuerdo para instalar y utilizar dicha API del Portal y realizar llamadas a ella y desde ella con el único propósito de facilitar el uso del Portal (y sus herramientas y funcionalidades) por parte del Suscriptor directamente desde los sistemas internos de este último. Por «**API del Portal**» se entiende la parte del Portal que constituye una interfaz de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés) y que facilita la integración del Portal con los sistemas internos del Suscriptor, en la medida en que DigiCert pueda ofrecer dicha interfaz de programación de aplicaciones de conformidad con el presente Acuerdo. En relación con los Servicios, DigiCert podrá proporcionar al Suscriptor cuentas para acceder a los Portales y utilizarlos (en adelante, las «**Cuentas de Portal**»). El Suscriptor deberá velar por la seguridad de sus Cuentas de Portal. El Suscriptor se hace responsable de cualquier uso de sus Cuentas de Portal por parte de las personas a las que haya facilitado credenciales de acceso.
- 1.4. Análisis de direcciones IP. El Suscriptor no analizará una dirección IP de DigiCert (tampoco por medios automatizados) sin el consentimiento previo por escrito de DigiCert. DigiCert se reserva el derecho a bloquear una dirección IP que se haya utilizado para iniciar conexiones que no guarden relación con el uso normal de los Servicios sin el consentimiento previo por escrito de DigiCert. Entre los ejemplos de conexiones para usos fuera

de lo normal, cabe mencionar, sin carácter restrictivo, los análisis de vulnerabilidades o de carga/rendimiento. DigiCert podrá impedir cualquier acceso al Portal si considera que un sistema ha iniciado conexiones excesivas a los Portales o la API del Portal de DigiCert.

2. Certificados.

- 2.1. Certificados aplicables. El presente Acuerdo es aplicable a todos y cada uno de los Certificados expedidos al Suscriptor por DigiCert o una Parte Contratante, con independencia de lo siguiente: i) el tipo de Certificado (cliente, firma de código, o TLS/SSL), ii) la fecha en que el Suscriptor haya solicitado el Certificado, o iii) la fecha en que se expida el Certificado. Con respecto a cualquiera de los Certificados expedidos por DigiCert o una Parte Contratante al Suscriptor en lo sucesivo, las partes reconocen y convienen que el presente Acuerdo constituye el acuerdo de suscriptor, tal y como exigen las normas, directrices y requisitos aplicables del sector referentes a la emisión de Certificados (incluidas las Directrices de Validación Extendida [EV, por sus siglas en inglés], en la forma en que se definen en las Condiciones de Uso de los Certificados).
- 2.2. Condiciones de Uso de los Certificados. El Suscriptor solicitará, gestionará y utilizará los Certificados, y DigiCert los proporcionará y administrará, con arreglo a las Condiciones de Uso de los Certificados de DigiCert, disponibles en <https://www.digicert.com/certificate-terms/> (en su forma actualizada regularmente, las «**Condiciones de Uso de los Certificados**»).

3. **Honorarios.** Si el Suscriptor ha adquirido los Certificados u otros Servicios a través de una Parte Contratante, las condiciones de pago serán las convenidas entre ambos. Si el Suscriptor no abona los honorarios aplicables por cualquiera de los Servicios que se le prestan (o si el Suscriptor ha adquirido los Servicios a través de una Parte Contratante y esta última no paga a DigiCert los honorarios aplicables por cualquiera de los Servicios de conformidad con el acuerdo que DigiCert haya concertado con dicha Parte Contratante), entonces i) el Suscriptor no tendrá derecho a utilizar dichos Servicios (entre los que se incluyen, para disipar toda duda, cualquiera de los Certificados); ii) DigiCert podrá negarse a tramitar cualquier solicitud posterior presentada por el Suscriptor o en nombre de este para obtener Certificados adicionales u otros Servicios; y iii) DigiCert podrá revocar los Certificados del Suscriptor y poner fin al uso de otros Servicios por parte de este.

4. Derechos de propiedad intelectual y restricciones.

- 4.1. Derechos de propiedad intelectual de DigiCert. DigiCert conserva, y el Suscriptor no podrá obtener ni hacer valer, cualquier título, interés o derechos de propiedad respecto de cualquiera de los Servicios, entre los que se incluyen todo el *software* asociado al Portal, los Servicios y las técnicas e ideas integradas en ellos; todas las copias u obras derivadas de dichos productos o servicios o el *software* facilitado por DigiCert, con independencia de quién haya producido, solicitado o propuesto la copia u obra derivada; toda la documentación y todo el material publicitario aportados por DigiCert al Suscriptor; y la totalidad de los derechos de autor, derechos de patente, derechos de secreto comercial y demás derechos de propiedad de DigiCert.
- 4.2. Restricciones. El Suscriptor protegerá la propiedad intelectual de DigiCert, así como el valor, el prestigio y la reputación asociados a ella cuando acceda a los Servicios o los utilice. El Suscriptor se abstendrá de lo siguiente: i) tratar de interferir o causar perturbaciones en las operaciones relacionadas con los Servicios o intentar acceder a cualquiera de los sistemas o redes que conectan con ellos, salvo en la medida en que resulte necesario para acceder al Portal y utilizarlo (incluida la API del Portal) y según lo permitido en lo sucesivo; ii) remodelar, someter a ingeniería inversa, descompilar o desmontar cualquier parte de los Servicios; iii) utilizar, copiar o modificar los Servicios para fines diferentes de los que se permiten expresamente en el presente documento; iv) transferir, otorgar en sublicencia, alquilar, arrendar, prestar, distribuir o facilitar de cualquier otro modo los Servicios a cualquier tercera parte distinta de las que se permiten expresamente en el presente documento; v) replicar, enmarcar o reproducir los Servicios; vi) eliminar, borrar o alterar cualquier aviso de derechos de autor o de otros derechos de propiedad codificado o registrado en los Servicios; vii) introducir en los Servicios cualquier virus informático, *malware*, bloqueo de *software* u otros programas o datos nocivos de este tipo que destruyan, borren, dañen o perturben de cualquier otro modo el funcionamiento normal de los Servicios o que permitan un acceso no autorizado a estos; viii) acceder a los Servicios y utilizarlos, o permitir que una tercera parte haga lo propio, para cualquier fin relacionado con la evaluación comparativa o para desarrollar o mejorar un producto o servicio que compita con DigiCert; ix) simular o falsear la afiliación del Suscriptor con cualquier entidad; o x) alentar o autorizar a una tercera parte a realizar cualquiera de las acciones mencionadas anteriormente. DigiCert podrá rescindir el presente Acuerdo o cancelar las Cuentas de Portal del Suscriptor, restringir el acceso de este último

a los Servicios, o revocar los Certificados, si tiene razones para creer que el Suscriptor está utilizando los Servicios para publicar o difundir cualquier material que vulnere los derechos de DigiCert o de cualquier tercera parte o que incumpla el presente Acuerdo. El Suscriptor no utilizará ningún material publicitario o documentación que haga referencia a DigiCert o sus productos o servicios sin haber recibido el consentimiento previo por escrito de DigiCert, salvo en las circunstancias descritas en la cláusula 4.4 (Licencia de marca).

- 4.3. Uso de la marca. DigiCert podrá utilizar el nombre y la marca del Suscriptor para cumplir con sus obligaciones establecidas en el presente Acuerdo y para indicar que el Suscriptor está recibiendo los Servicios, siempre que dicho uso previsiblemente no recorte o perjudique los derechos del Suscriptor en ninguna de sus marcas, no falsee la relación de las partes, ni merme o dañe la reputación de una parte. Ninguna de las partes podrá registrar o hacer valer ningún derecho respecto de las marcas de la otra parte. El Suscriptor concede a DigiCert el derecho a utilizar cualquiera de sus marcas recogidas en el Certificado en la medida en que resulte necesario para ejecutar el Certificado.
- 4.4. Licencia de marca. DigiCert podrá proporcionar ciertas marcas al Suscriptor para que este las exhiba con el fin de indicar que un determinado Certificado se ha expedido para una determinada propiedad del Suscriptor (cada una, una «**Marca**»). Con validez a partir de la emisión del Certificado aplicable, y solo durante el período en que dicho Certificado esté vigente y el Suscriptor cumpla plenamente todas las condiciones relacionadas con él, DigiCert otorga al Suscriptor una licencia limitada y revocable durante el período de vigencia del Certificado aplicable para exhibir la Marca correspondiente (en la forma facilitada por DigiCert al Suscriptor) con el fin de indicar de manera exacta y no engañosa el Certificado aplicable en los productos, nombres de dominio o servicios del Suscriptor. El Suscriptor se compromete a no modificar las Marcas de ningún modo ni utilizar o exhibir las Marcas con fines inadecuados o de cualquier manera que pudiera falsear la relación entre las partes o mermar o dañar la reputación de DigiCert o el prestigio asociado a cualquier Marca u otras marcas registradas o marcas de servicio de DigiCert, lo que incluye utilizar una Marca o Certificado en un sitio web que pueda considerarse asociado a actos de delincuencia, fraude, engaño, difamación, calumnia, obscenidad, apropiación indebida o infracción, o sobre el que DigiCert tenga otros motivos para presentar objeciones. Todo el prestigio logrado en relación con el uso de las Marcas redundará en beneficio de DigiCert y, si el Suscriptor obtiene cualquier derecho, título o interés respecto de cualquier Marca como resultado del uso de esta, el Suscriptor asigna a DigiCert irrevocablemente en virtud del presente documento la totalidad de tal derecho, título e interés.

5. Licencia de evaluación.

Las condiciones establecidas en la presente cláusula 5 son de aplicación si al Suscriptor se le otorga el derecho a acceder a cualquiera de los Servicios o utilizarlos de forma gratuita con fines de evaluación, entre los que se incluyen ensayos, pruebas de concepto u otras demostraciones («**Modo de Prueba**»).

- 5.1. Derechos de uso. El Suscriptor solo podrá acceder a aquellos Servicios facilitados en virtud del presente Acuerdo, o utilizarlos, a Modo de Prueba para un uso restringido en un entorno de prueba ajeno a la producción, y únicamente con el objetivo de que el Suscriptor realice una evaluación interna no comercial y pruebas de interoperabilidad de los Servicios correspondientes; asimismo, el Suscriptor no podrá utilizar los Servicios ofrecidos a Modo de Prueba para ningún otro propósito.
- 5.2. Período de evaluación. El derecho del Suscriptor a utilizar los Servicios a Modo de Prueba tiene una duración limitada y se extinguirá de inmediato en la fecha más temprana de las siguientes: i) la fecha del fin del período de prueba especificada por DigiCert o la Parte Contratante en relación con dicha prueba; ii) la fecha en que se adquiera el derecho a utilizar dichos Servicios de manera distinta al Modo de Prueba, o iii) la fecha en que DigiCert cancele el derecho del Suscriptor a utilizar los Servicios a Modo de Prueba (acción que DigiCert podrá emprender en cualquier momento según su propio criterio). El Suscriptor deberá dejar de utilizar los Servicios a Modo de Prueba una vez que se produzca cualquiera de las extinciones del derecho mencionadas anteriormente.
- 5.3. Datos de prueba. Cualquier tipo de datos o información que el Suscriptor introduzca en los Servicios utilizados a Modo de Prueba, y cualquier personalización realizada a dichos Servicios por o para el Suscriptor, durante el período en Modo de Prueba pueden perderse de forma permanente a menos que el Suscriptor adquiera los mismos Servicios en su versión distinta al Modo de Prueba antes de la fecha de finalización contemplada en la cláusula 5.2.

- 5.4. Limitación de responsabilidad. EN NINGÚN CASO DIGICERT SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER TIPO DE DAÑOS EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO, INCLUIDA SIN CARÁCTER RESTRICTIVO CUALQUIER PÉRDIDA DE INGRESOS O DE BENEFICIOS, NI DE DAÑOS DERIVADOS, AUN EN EL SUPUESTO DE QUE SE HAYA INFORMADO A DIGICERT DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN.
- 5.5. Exclusión de garantía. EL SUSCRIPTOR RECONOCE QUE NINGUNA DE LAS GARANTÍAS, NIVELES DE SERVICIO O ESPECIFICACIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE ACUERDO CON RESPECTO A LOS SERVICIOS SERÁN APLICABLES A NINGUNO DE LOS SERVICIOS FACILITADOS A MODO DE PRUEBA. LAS PARTES RECONOCEN QUE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A MODO DE PRUEBA SE PRESTAN «TAL CUALES» Y SIN GARANTÍA ALGUNA. DIGICERT SE EXONERA DE CUALQUIER GARANTÍA, EXPRESA, IMPLÍCITA O REGLAMENTARIA, INCLUIDA SIN CARÁCTER RESTRICTIVO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD, DE ADECUACIÓN A UN PROPÓSITO ESPECÍFICO, O DE NO INFRACCIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS.
- 5.6. Orden de precedencia. En caso de conflicto entre esta cláusula 5 y cualquier disposición del presente Acuerdo, esta cláusula 5 tendrá precedencia y sustituirá las disposiciones contrarias de este Acuerdo en relación con los Servicios prestados por DigiCert al Suscriptor a Modo de Prueba.

6. Confidencialidad.

- 6.1. Definición. Por «**Información Confidencial**» se entiende cualquier información, documentación, sistema o proceso que revele una parte o una Filial de una parte y que responda a alguna de estas circunstancias: i) se le haya asignado un carácter confidencial (o similar) en el momento de la revelación; ii) se haya dado a conocer en una situación de confianza; o iii) sea considerada confidencial por las partes al aplicar un buen juicio empresarial. Por «**Filial**» se entiende cualquier entidad que, directa o indirectamente, controle a una parte interviniente en el presente Acuerdo, esté controlada por tal parte, o esté bajo el control común con tal parte.
- 6.2. Exenciones. La Información Confidencial no incluye información que i) haya sido conocida o recibida de forma legal por la parte receptora antes de su revelación; ii) forme o pase a formar parte del dominio público por una causa distinta al incumplimiento del presente Acuerdo; iii) haya sido revelada a la parte receptora por un tercero, siempre que este último, o cualquier otra parte de la que dicho tercero reciba tal información, no incumpla ninguna obligación de confidencialidad con respecto a dicha información; o iv) sea elaborada de modo independiente por la parte receptora en su forma evidenciada por materiales escritos independientes.
- 6.3. Obligaciones. Cada parte velará por la confidencialidad de toda la Información Confidencial que reciba de la otra parte o sus Filiales. Cada parte utilizará la Información Confidencial revelada con el fin exclusivo de ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo y protegerá toda la Información Confidencial frente a posibles revelaciones aplicando un grado de cuidado razonable. Cada parte podrá revelar Información Confidencial a sus contratistas si estos están obligados por contrato a respetar unas disposiciones sobre confidencialidad que sean como mínimo tan exigentes como las que se establecen en el presente documento. Si una parte receptora se ve obligada por ley a revelar Información Confidencial de la parte reveladora, la parte receptora podrá dar a conocer aquella Información Confidencial que su asistencia letrada considere legalmente exigible, pero solo cuando haya dedicado esfuerzos razonables a i) procurar un tratamiento confidencial de la Información Confidencial, y ii) avisar con suficiente antelación a la otra parte para permitir que esta solicite medidas cautelares u otras órdenes judiciales, y mantenga una cooperación razonable con dichas acciones de la otra parte.
- 6.4. Privacidad. El Suscriptor, en lo que tiene que ver con él mismo, con sus usuarios y con sus contactos, da su consentimiento para proporcionar cierta información requerida en relación con una persona física identificada o identificable («**Datos Personales**») que resulte necesaria para el uso de los Servicios (incluidos los Certificados) y que se procesará y utilizará de conformidad con la Política de Privacidad de DigiCert disponible a partir de la Fecha de Entrada en Vigor en <https://www.digicert.com/digicert-privacy-policy> (en su forma actualizada regularmente, la «**Política de Privacidad**»).
- 6.5. Publicación de la información de los Certificados. Sin perjuicio de cualquier disposición de este Acuerdo que establezca lo contrario, el Suscriptor da su consentimiento para lo siguiente: i) la divulgación pública, por parte de DigiCert, de información (por ejemplo, el nombre de dominio, la jurisdicción de constitución o la información de contacto del Suscriptor) recogida en un Certificado emitido; ii) la transferencia de información del Suscriptor por

parte de DigiCert a servidores ubicados dentro de Estados Unidos; y iii) el registro, por parte o en nombre de DigiCert, de los Certificados del Suscriptor y la información contenida en ellos en bases de datos de transparencia y de acceso público con el fin de detectar y prevenir ataques de *phishing* y otras formas de fraude. Asimismo, el Suscriptor conviene en que dicha información, una vez registrada, no podrá suprimirse. Este consentimiento permanecerá vigente después de la extinción del presente Acuerdo. DigiCert podrá fiarse y hacer uso de la información facilitada por el Suscriptor para cualquier fin relacionado con los Servicios, pero solo si dicho uso es acorde con la Política de Privacidad de DigiCert y cumple con las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula 6.

7. Vigencia y rescisión.

- 7.1. **Vigencia.** El presente Acuerdo cobra vigencia en la Fecha de Entrada en Vigor y permanecerá vigente a menos que se rescinda antes de conformidad con este Acuerdo.
- 7.2. **Rescisión.** Cualquier parte podrá rescindir el presente Acuerdo de inmediato en los supuestos siguientes: i) si la otra parte incumple sustancialmente este Acuerdo (incluidos los apéndices, anexos, calendarios y otros términos a los que aquí se hace referencia) y no subsana el incumplimiento sustancial en el plazo de treinta (30) días después de recibir la notificación de dicho incumplimiento (salvo que cualquier incumplimiento por parte del Suscriptor de las Condiciones de Uso de los Certificados se considere un incumplimiento sustancial de este Acuerdo por el que DigiCert pueda rescindir de inmediato este Acuerdo sin conceder un período de subsanación); ii) si la otra parte participa en una actividad ilegal o fraudulenta en relación con este Acuerdo (o, en caso de rescisión por parte de DigiCert, el Suscriptor participa en una actividad que pudiera dañar de otro modo sustancial las operaciones de DigiCert en relación con este Acuerdo); iii) si a la otra parte se le nombra un administrador, fideicomisario o liquidador para la práctica totalidad de sus activos; iv) si contra la otra parte se presenta un procedimiento de quiebra involuntario que no se desestima dentro de los 30 días siguientes a dicha presentación; o v) si la otra parte presenta una petición voluntaria para que se inicie un procedimiento de quiebra o reorganización.
- 7.3. **Restricciones al uso posterior.** Una vez se produzca la extinción o rescisión del presente Acuerdo: i) DigiCert tendrá derecho a revocar todos los Certificados expedidos en virtud de este Acuerdo y dejar de prestar todos los demás Servicios; ii) salvo que se especifique otra cosa, se extinguirán todos los demás derechos y licencias otorgados en el presente documento; iii) cada parte suspenderá de inmediato todas las declaraciones o manifestaciones que pudieran dar a entender la existencia de una relación entre DigiCert y el Suscriptor; iv) cada parte seguirá cumpliendo los requisitos de confidencialidad establecidos en este Acuerdo; y v) el Suscriptor, en el plazo de 30 días desde la fecha de extinción o rescisión, abonará a DigiCert la totalidad o una parte de los honorarios que aún le adeude a la fecha de extinción o rescisión y destruirá o entregará a DigiCert todos los manuales de ventas, listas de precios, documentos y demás materiales relacionados con DigiCert.
- 7.4. **Vigencia posterior.** La(s) CPS, las Condiciones de Uso de los Certificados y cualquier cláusula aplicable recogida en el presente documento o cualquier anexo que establezcan específicamente su propia vigencia posterior a la extinción o rescisión de este Acuerdo, se mantendrán en vigor tras dicha extinción o rescisión hasta que venzan o se revoquen todos los Certificados emitidos y demás Servicios prestados por DigiCert. Asimismo, las obligaciones y declaraciones de las partes que figuran en la cláusula 4.1, la cláusula 4.2, la cláusula 6 (Confidencialidad), la cláusula 7 (Vigencia y rescisión), la cláusula 8 (Exclusiones de garantías, limitación de responsabilidad e indemnización), y la cláusula 9 (Disposiciones varias) conservarán su vigencia después de la extinción o rescisión de este Acuerdo. La obligación del Suscriptor de abonar todos los importes que adeude a DigiCert también seguirá vigente con posterioridad a la extinción o rescisión de este Acuerdo.

8. Exclusiones de garantías, limitación de responsabilidad e indemnización.

- 8.1. **Garantías.** DigiCert garantiza que los Certificados ofrecidos en virtud del presente Acuerdo cumplirán en todos los aspectos sustanciales con los requisitos contemplados en la(s) CPS y con la legislación aplicable.
- 8.2. **EXCLUSIONES.** SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 8.1, LOS SERVICIOS Y CUALQUIER *SOFTWARE* RELACIONADO (INCLUIDO EL PORTAL) SE FACILITAN «TAL CUALES» Y «SEGÚN DISPONIBILIDAD» Y, HASTA EL GRADO MÁXIMO PERMITIDO POR LEY, DIGICERT SE EXONERA DE TODAS LAS GARANTÍAS EXPRESAS E IMPLÍCITAS, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN, DE ADECUACIÓN A UN PROPÓSITO

ESPECÍFICO Y DE NO INFRACCIÓN. DIGICERT NO GARANTIZA QUE CUALQUIER SERVICIO O PRODUCTO VAYA A SATISFACER LAS EXPECTATIVAS DEL SUSCRIPTOR O QUE EL ACCESO A LOS SERVICIOS VAYA A SER OPORTUNO O ESTAR LIBRE DE ERRORES. DigiCert no garantiza la accesibilidad de ningún producto o servicio y podrá modificar o suspender la oferta de cualquier producto o servicio en cualquier momento. La única subsanación con la que el Suscriptor puede contar si se detecta un defecto en los Servicios es que DigiCert, una vez que el Suscriptor le haya notificado el defecto, realice esfuerzos comercialmente razonables para corregirlo, con la salvedad de que DigiCert no está obligado a corregir defectos causados por i) el mal uso, daño o modificación de los Servicios o la combinación de estos últimos con otros productos y servicios facilitados por partes distintas a DigiCert, o ii) el incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo por parte del Suscriptor.

- 8.3. Limitación de responsabilidad. El presente Acuerdo no limita la responsabilidad de una parte respecto de lo siguiente: i) el fallecimiento o las lesiones corporales causados por la negligencia de una parte; ii) la negligencia grave, el dolo o las infracciones de la legislación aplicable; o iii) el fraude o las declaraciones fraudulentas realizados por una parte a la otra parte en relación con este Acuerdo. HASTA EL GRADO MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIER INEFICACIA DEL OBJETIVO ESENCIAL DE CUALQUIER REMEDIO LIMITADO O LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: A) DIGICERT Y SUS FILIALES, SUBSIDIARIOS, RESPONSABLES, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES, SOCIOS Y LICENCIANTES (EN ADELANTE, LAS «**ENTIDADES DE DIGICERT**») NO SERÁN RESPONSABLES DE NINGÚN DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, FORTUITO, DERIVADO O PUNITIVO (INCLUIDO CUALQUIER DAÑO RESULTANTE DE LA PÉRDIDA DE USO, LA PÉRDIDA DE DATOS, LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, LA INTERRUPCIÓN DE OPERACIONES, O LOS COSTES DE ADQUISICIÓN DE *SOFTWARE* O SERVICIOS DE SUSTITUCIÓN) DERIVADO DE ESTE ACUERDO O EL OBJETO DE ESTE O RELACIONADO CON ESTOS; Y B) LA RESPONSABILIDAD ACUMULADA TOTAL DE LAS ENTIDADES DE DIGICERT DERIVADA DE ESTE ACUERDO O EL OBJETO DE ESTE O RELACIONADA CON ESTOS NO EXCEDERÁ LOS IMPORTES ABONADOS POR O EN NOMBRE DEL SUSCRIPTOR A DIGICERT EN LOS DOCE MESES PRECEDENTES AL SUCESO QUE GENERE DICHA RESPONSABILIDAD, CON INDEPENDENCIA DE SI DICHA RESPONSABILIDAD SE DERIVA DE UN CONTRATO, INDEMNIZACIÓN, GARANTÍA, AGRAVIO (NEGLIGENCIA INCLUSIVE), RESPONSABILIDAD OBJETIVA U OTROS FACTORES, E INDEPENDIENTEMENTE DE SI DIGICERT HA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERA DICHA PÉRDIDA O DAÑO. EL SUSCRIPTOR O SUS REPRESENTANTES NO PODRÁN FORMULAR O PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SU FORMA, QUE SE DERIVE EN CUALQUIER MODO DE ESTE ACUERDO UNA VEZ TRANSCURRIDO MÁS DE UN (1) AÑO DESDE QUE EL SUSCRIPTOR HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DEL FUNDAMENTO PARA LA RECLAMACIÓN.
- 8.4. Indemnización. El Suscriptor indemnizará, defenderá y eximirá de toda responsabilidad a DigiCert y a los empleados, responsables, directores, accionistas, Filiales y cesionarios de DigiCert (cada uno de ellos, una «**Parte Indemnizada**») frente a todas las reclamaciones de terceros y todas las obligaciones, daños y costes relacionados, incluidos los honorarios razonables de abogados, que se deriven de i) el incumplimiento de este Acuerdo por parte del Suscriptor; ii) las propiedades en línea del Suscriptor para las que DigiCert preste Servicios en lo sucesivo, o la tecnología o el contenido incorporados en ellas o puestas a disposición a través de dichas propiedades; iii) el acceso o uso, por parte de DigiCert, de conformidad con este Acuerdo, de cualquier tipo de información, sistemas, datos o materiales facilitados por o en nombre del Suscriptor a DigiCert en lo sucesivo; iv) el fracaso del Suscriptor a la hora de proteger los mecanismos de autenticación utilizados para dar seguridad al Portal o una Cuenta de Portal; v) la modificación, por parte del Suscriptor, de un producto o servicio de DigiCert o una combinación de un producto o servicio de DigiCert con cualquier producto o servicio no facilitado por DigiCert; vi) una acusación según la cual una falta o negligencia del Suscriptor haya dado lugar a daños personales o materiales; vii) la circunstancia de que el Suscriptor no revele un hecho sustancial relacionado con el uso o prestación de los Servicios; o viii) una acusación según la cual el Suscriptor o un agente suyo hayan utilizado los Servicios de DigiCert para vulnerar los derechos de un tercero.
- 8.5. Obligaciones de indemnización. Una Parte Indemnizada que pida una indemnización de conformidad con este Acuerdo debe notificar sin demora al Suscriptor cualquier suceso que requiera indemnización. No obstante, el hecho de que la Parte Indemnizada no lo notifique no eximirá al Suscriptor de sus obligaciones de indemnización, salvo en la medida en que la falta de notificación perjudique sustancialmente al Suscriptor. El Suscriptor podrá asumir la defensa de cualquier procedimiento que requiera la indemnización a menos que la asunción de la defensa pudiera dar lugar a un conflicto de intereses según lo determine de buena fe la Parte Indemnizada. Una Parte Indemnizada podrá defenderse, a costa del Suscriptor, hasta que el abogado de este último haya iniciado

una defensa de la Parte Indemnizada. Incluso después de que el Suscriptor asuma la defensa, la Parte Indemnizada podrá participar en cualquier procedimiento con la asistencia de un abogado elegido y costado por ella misma. El Suscriptor no podrá resolver ningún procedimiento relacionado con este Acuerdo a menos que dicha resolución también incluya una exención incondicional de responsabilidad para todas las Partes Indemnizadas. Las obligaciones de indemnización del Suscriptor no son el único remedio al incumplimiento de este Acuerdo por su parte y se suman a cualesquiera otros remedios disponibles. Las obligaciones de indemnización del Suscriptor en lo sucesivo no son el único remedio que asiste a una Parte Indemnizada por sucesos que den lugar a indemnización por parte del Suscriptor en lo sucesivo, y se suman a cualesquiera otros remedios que una Parte Indemnizada pueda reclamar al Suscriptor de conformidad con este Acuerdo.

- 8.6. Medidas cautelares. El Suscriptor reconoce que su incumplimiento de este Acuerdo puede ocasionar a DigiCert un daño irreparable que no se pueda remediar mediante una indemnización. En consecuencia, además de cualesquiera otros remedios jurídicos que puedan estar disponibles, DigiCert podrá solicitar y obtener una orden de medidas cautelares contra una vulneración o amenaza de vulneración de este Acuerdo por parte del Suscriptor, sin necesidad de depositar una fianza o de emprender acciones similares.
- 8.7. Grado de aplicación. Las limitaciones y obligaciones previstas en esta cláusula se aplicarán en el grado máximo permitido por la legislación y dicha aplicación será independiente de lo siguiente: i) la razón o la naturaleza de la obligación, incluidas las reclamaciones de agravios; ii) el número de reclamaciones de responsabilidad; iii) el grado o naturaleza de los daños; o iv) si se han vulnerado o resultado ineficaces cualesquiera otras disposiciones de este Acuerdo.

9. Disposiciones varias.

- 9.1. Fuerza mayor. Salvo en el caso de las obligaciones de pago del Suscriptor, ninguna de las partes será responsable de ningún incumplimiento o cumplimiento demorado de sus obligaciones previstas en este Acuerdo en la medida en que las circunstancias causantes de dicho incumplimiento o demora escapen al control razonable de una parte. El Suscriptor reconoce que los Servicios (incluidos el Portal y los Certificados) están supeditados al funcionamiento y las infraestructuras de telecomunicaciones de Internet y al funcionamiento de los servicios de conexión a Internet del Suscriptor, todo lo cual escapa al control de DigiCert.
- 9.2. Acuerdo completo. El presente Acuerdo, junto con todos los documentos a los que se hace referencia en él, incluido cualquier formulario de pedido pertinente, constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto en cuestión y sustituye todos los demás acuerdos anteriores que pudieran existir. Todos los productos y servicios de DigiCert se proporcionan únicamente con arreglo a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, el cual prevalece sobre cualquier condición en contrario, adicional o distinta propuesta por el Suscriptor. Salvo en la medida permitida en el presente documento, ninguna parte podrá modificar este Acuerdo a menos que la modificación se realice por escrito y lleve la firma de las partes. Cualquier condición que figure en una orden de compra o documento de pedido similar establecida por el Suscriptor y no ejecutada por DigiCert y que entre en conflicto con las condiciones de este Acuerdo o altere sustancialmente los derechos u obligaciones de las partes queda expresamente rechazada y no surtirá ningún efecto. En caso de contradicción entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: 1) el Acuerdo de Suscriptor; 2) las Condiciones de Uso de los Certificados; y 3) otros apéndices, anexos y calendarios incorporados por referencia al presente documento.
- 9.3. Modificación. DigiCert podrá modificar lo siguiente: i) la(s) CPS; ii) la Política de Privacidad; iii) las Condiciones de Uso de los Certificados; y iv) cualesquiera otros apéndices, anexos y calendarios aplicables en cualquier momento; y notificará cualquier cambio sustancial a través del Portal o por alguno de los medios establecidos en la cláusula 9.7. Si dicha modificación afecta de forma sustancial y negativa a los derechos del Suscriptor contemplados en el presente documento, dicho Suscriptor tendrá derecho, como remedio único y exclusivo suyo en relación con tal modificación, a rescindir este Acuerdo durante el período de 30 días posterior a la notificación de dicha modificación por parte de DigiCert, remitiendo a este último un aviso de rescisión por escrito. El uso continuado de los Servicios por parte del Suscriptor una vez transcurridos 30 días desde la notificación de modificación de DigiCert constituye la aceptación de la modificación por parte del Suscriptor.
- 9.4. Renuncia. El hecho de que una parte no haga cumplir o se demore en hacer cumplir una disposición del presente Acuerdo no implica que la parte renuncie a su derecho a hacer cumplir la misma disposición posteriormente o a

su derecho a hacer cumplir cualquier otra disposición de este Acuerdo. Una renuncia solo tendrá validez si se realiza por escrito y lleva la firma de ambas partes.

- 9.5. **Asignación.** El Suscriptor no podrá asignar o delegar ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de DigiCert. DigiCert podrá asignar o delegar cualquiera de sus derechos y obligaciones previstos en este Acuerdo sin el consentimiento del Suscriptor. Cualquier supuesta asignación o delegación que vulnere este Acuerdo será nula de pleno derecho.
- 9.6. **Relación.** DigiCert y el Suscriptor son contratistas independientes y ninguno de los dos es agente o empleado del otro. Ninguna de las dos partes estará facultada para vincular u obligar a la otra o para formular ningún tipo de declaraciones, manifestaciones, garantías o compromisos en nombre de la otra parte. Cada parte es responsable de sus propios gastos y empleados. Todas las personas empleadas por una parte son empleados de dicha parte y no de la otra parte, y todos los costes y obligaciones contraídos con motivo de cualquier empleo de ese tipo correrán a cuenta y a costa de dicha parte.
- 9.7. **Avisos.** DigiCert enviará avisos de rescisión anticipada o de incumplimiento del presente Acuerdo al Suscriptor por correo de primera clase a la dirección que figura en la Cuenta de Portal, avisos que se harán efectivos en el momento de su recepción. DigiCert enviará todos los demás avisos (o, si el Suscriptor no aporta ninguna dirección física, entonces DigiCert enviará todos los avisos en lo sucesivo incluyendo avisos de rescisión anticipada o incumplimiento de este Acuerdo) publicando el aviso en la Cuenta de Portal o por correo electrónico a través de la cuenta de correo electrónico de la Cuenta de Portal del administrador del Suscriptor (u otra dirección de correo electrónico alternativa asociada a la Cuenta de Portal, si se ha facilitado), o por correo ordinario. Todos esos avisos se harán efectivos cuando se publiquen en el Portal o cuando se envíen a la Cuenta de Portal. El Suscriptor tiene la responsabilidad de mantener actualizada su dirección de correo electrónico. Se considerará que el Suscriptor habrá recibido cualquier correo enviado a la dirección de correo electrónico asociada en ese momento a la Cuenta de Portal cuando DigiCert envíe el correo electrónico, independientemente de si el Suscriptor recibe el correo. El Suscriptor enviará a DigiCert los avisos por escrito por correo postal dirigido a DigiCert, Inc., a la atención de: General Counsel, 2801 North Thanksgiving Way, Suite 500, Lehi, Utah 84043 (Estados Unidos). Los avisos del Suscriptor se harán efectivos en el momento de su recepción. DigiCert podrá cambiar su dirección para avisos remitiendo una notificación por escrito (correo electrónico inclusive) al Suscriptor o bien publicando una nueva dirección para avisos a través del Portal.
- 9.8. **Derecho aplicable y jurisdicción.** La i) legislación que rige la interpretación y aplicación del presente Acuerdo y todas las cuestiones, reclamaciones o disputas relacionadas con él, incluidas las reclamaciones de agravios, y ii) los tribunales u órganos de arbitraje que tienen jurisdicción exclusiva sobre cualquiera de las cuestiones, reclamaciones o disputas contempladas en el inciso i) anterior, dependerán cada uno del lugar donde el Suscriptor tenga su domicilio, como se expone en la tabla que figura a continuación. En los casos en que la Cámara de Comercio Internacional se designe a continuación como el tribunal u órgano de arbitraje con jurisdicción exclusiva sobre dichas cuestiones, reclamaciones o disputas, entonces las partes convienen en virtud del presente documento en lo siguiente: x) todas las cuestiones, reclamaciones o disputas derivadas de este Acuerdo o relacionadas con él serán resueltas definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (en adelante, el «**Reglamento**») por uno o más árbitros nombrados con arreglo al Reglamento; y) la sentencia sobre el laudo dictado en dicho arbitraje podrá ser emitida en cualquier tribunal que tenga jurisdicción; y z) esta cláusula arbitral no impedirá a las partes buscar remedios provisionales que sirvan de apoyo al arbitraje de un tribunal de la jurisdicción adecuada.

El Suscriptor tiene su domicilio en:	El derecho aplicable es la legislación de:	Tribunal u órgano de arbitraje con jurisdicción exclusiva:
Estados Unidos de América, Canadá, México, América Central, América del Sur, Caribe, o cualquier otro país que no esté incluido de otro modo en el resto de la tabla a continuación	Legislación estatal de Utah y legislación federal de Estados Unidos	Tribunales estatales y federales ubicados en el Condado de Salt Lake, Utah

Europa, Reino Unido, Suiza, Rusia, Oriente Medio o África	Inglaterra	Cámara de Comercio Internacional, Corte Internacional de Arbitraje, con sede de arbitraje en Londres
Japón	Japón	Cámara de Comercio Internacional, Corte Internacional de Arbitraje, con sede de arbitraje en Tokio
Australia o Nueva Zelanda	Australia	Cámara de Comercio Internacional, Corte Internacional de Arbitraje, con sede de arbitraje en Melbourne
Un país de Asia o la región del Pacífico, distinto de Japón, Australia o Nueva Zelanda	Singapur	Cámara de Comercio Internacional, Corte Internacional de Arbitraje, con sede de arbitraje en Singapur

9.9. Resolución de disputas. En la medida en que lo permita la legislación, antes de que el Suscriptor presente una demanda o inicie una solicitud de arbitraje con respecto a una disputa relacionada con cualquier aspecto de este Acuerdo, el Suscriptor deberá notificarlo a DigiCert y a cualquier otra parte en la disputa con el fin de procurar una resolución comercial. Tanto el Suscriptor como DigiCert dedicarán esfuerzos de buena fe a resolver dicha disputa mediante conversaciones comerciales. Si la disputa no se resuelve dentro de los sesenta (60) días posteriores a la notificación inicial, entonces una parte podrá proceder de la manera permitida en virtud del derecho aplicable y como se especifica en el presente Acuerdo.

(i) Arbitraje. En caso de que este Acuerdo permita o exija resolver una disputa mediante arbitraje, las partes mantendrán la naturaleza confidencial de la existencia, contenido o resultados de cualquier arbitraje en lo sucesivo, salvo en la medida en que sea necesario para preparar o llevar a cabo la audiencia de arbitraje sobre el fondo de la cuestión, o salvo en la medida en que sea necesario en relación con una petición formal de remedios preliminares, una confirmación o impugnación judicial de un laudo arbitral o su aplicación, o salvo que la legislación o una decisión judicial exijan otra cosa.

(ii) Renuncia a la demanda colectiva y al juicio con jurado. LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A SUS RESPECTIVOS DERECHOS A UN JUICIO CON JURADO A EFECTOS DE LITIGAR EN DISPUTAS EN LO SUCESIVO. Cada parte acuerda que cualquier disputa deberá plantearse a título individual de la parte respectiva, y no en calidad de demandante o miembro de grupo en ningún supuesto procedimiento colectivo, de demanda colectiva, de representación, de demandantes múltiples, o acciones similares (en adelante, «**Demanda Colectiva**»). Las partes renuncian expresamente a toda facultad para mantener cualquier Demanda Colectiva en cualquier foro en relación con cualquier disputa. Si la disputa se somete a arbitraje, el árbitro no estará facultado para combinar o sumar demandas similares o dirigir cualquier Demanda Colectiva, ni para dictar un laudo a ninguna persona o entidad que no sea parte en el arbitraje. Cualquier reclamación en la que se afirme que la totalidad o parte de esta renuncia a la Demanda Colectiva es inaplicable, inadmisibles, nula o anulable, solo podrá ser dirimida por un tribunal de la jurisdicción competente y no por un árbitro.

9.10. Cumplimiento de la legislación. Cada parte cumplirá todas la legislaciones aplicables, incluidas las legislaciones y reglamentos federales, estatales y locales en relación con el cumplimiento del presente Acuerdo. El Suscriptor reconoce que los Servicios prestados u ofrecidos de conformidad con este Acuerdo podrán estar supeditados a todas las legislaciones aplicables en relación con el uso de los Servicios, incluidos todos los controles de exportación, sanciones comerciales, y leyes de importación física o electrónica, leyes publicitarias, leyes de privacidad, reglamentos y normas aplicables, todo lo cual el Suscriptor se compromete a cumplir. DigiCert podrá suspender el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones previstas en este Acuerdo, sin previo aviso ni período de subsanación y sin asumir ninguna responsabilidad, si el Suscriptor incumple esta disposición.

- 9.11. Divisibilidad. La invalidez o inaplicabilidad de cualquier disposición del presente Acuerdo, según lo determine un tribunal u órgano administrativo de la jurisdicción competente, no afectará a la validez o aplicabilidad del resto de este Acuerdo, y la disposición afectada se interpretará de tal modo que sea aplicable hasta el grado máximo permitido por la legislación.
- 9.12. Derechos de terceros. Con excepción de lo señalado en las Condiciones de Uso de los Certificados, ningún tercero contará con derecho o remedio alguno en virtud del presente Acuerdo.
- 9.13. Interpretación. La versión definitiva del presente Acuerdo está redactada en inglés. Si este Acuerdo se traduce a otro idioma y existe una contradicción entre la versión en inglés y la versión traducida, regirá la primera.